



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112772016-DUGEL.07

San Borja, 27 JUL. 2016

Visto el Oficio N°1847-2016-UGEL.07/ADM; Informe N° 706- 2016/UGEL.07/ADM/ELOG, Informe N°13-2016-UGEL.07/ELOG/JVS, OFICIO N°1508-1598-2016/UGEL.07/J-ASGESE/GRMI, y número de expediente SINAD EL2016-INT-47271-51699; con un total de trescientos treinta (330) folios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 0594-2015-MINEDU, de fecha 24.12.2015 en la cual se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2016.

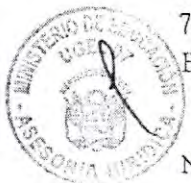
Que, con Resolución Directoral N° 375-2016-D.UGEL.07, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja para el ejercicio fiscal 2016, con una cantidad de 15 procedimientos de selección.

Que, con Resolución Directoral N° 4493-2016-D.UGEL.07, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja para el ejercicio fiscal 2016, con la exclusión del Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada para Adquirir Agua Mineral para la Sedes Administrativas de la UGEL07, cuyo monto estimado ascendía a S/. 54,500.00.

Que, con Resolución de Secretaria General N°137-2016-MINEDU, se autoriza efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el presupuesto Institucional del Pliego 10: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2,016, mediante Habilitaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, por lo que Autoriza una Transferencia a la UGEL 07 San Borja el monto de S/.450,648.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, con fecha 28 de Junio del 2,016, mediante el OFICIO N°1508-2016/UGEL.07/J-ASGESE/GRMI el Área de Supervisión Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07 SAN BORJA, presenta el requerimiento para la contratación del servicio de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del Ámbito del UGEL 07 San Borja, en total 12 ILEE (I.E 7043 CORAZON DE JESUS, 7049 JOSE ABELARDO QUIÑONES, 6094 SANTA ROSA, 7034 ENRIQUE NERINI, 7044 SAN MARTIN, 7064 MARIA AUXILIADORA, 6080 LOS PROCERES, 082 LA CANTUTA, 6090 JOSE OLAYA BALANDRA, 7042 SANTA TERESA, 7039 MANUEL SCORZA, SANTA ISABEL.

Que, Con fecha 11 de Julio del 2,016, mediante el OFICIO N°1598-2016/UGEL.07/J-ASGESE/GRMI el Área de Supervisión Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07 SAN BORJA, presenta el requerimiento para la contratación del servicio de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del



Ámbito del UGEL 07 San Borja, en total 05 I.E.E (I.E Arquitecto Fernando Belaunde, 7086 LOS PRECURSORES, 7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO, TUPAC AMARU, 6085 BRIGIDA SILVA OCHOA), asimismo, Mediante el INFORME N°112-2016-UGEL07/D.UGEL/GRMI, el responsable de Infraestructura de la UGEL 07 San Borja, informa que El programa de Mantenimiento del PRONIED-MED viene efectuando los trabajos de Instalación de Protectores con mallas Raschell en las I.E.E 7043 CORAZON DE JESUS e I.E N°6085 BRIGIDA SILVA OCHOA por lo que ya no serán atendidas, también se indica que las especificaciones técnicas de la I.E 7042 SANTA TERESA deberán ser reformuladas, por lo que el Equipo de Trabajo de Logística procedió a devolver los expedientes antes mencionados.

Que, según el Informe N°13-2016-UGEL.07/ELOG/JVS se ha terminado el valor estimado de la contratación por la suma de S/.252,619.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 44/100 SOLES), el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario otorgado mediante el OFICIO N°1374-2016-UGEL.07/APP con cargo a la meta 47; específica de gasto 2 3. 2 4. 11, Fte. Fto 1 Recursos Ordinarios.

Que, de conformidad con el artículo 6° Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD regula el procedimiento de elaboración, publicación y Modificación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, estableciendo que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general.

Que, la Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Que, contando con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica; y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED y Resolución Ministerial N° 589-2014-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, e **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones 2016, un (01) procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada, para Contratar los Servicios de Instalación de Mallas Poli Sombras con estructuras de Acero en las Instituciones Educativas del Ámbito del UGEL 07 San Borja, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 252,619.44 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 44/100 SOLES).

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web UGEL07 la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese;

Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



LAQG/D.UGEL.07.
DCT/JAA.
JERP/ELOG.

